



Resolución de Gerencia Municipal N° 010

Ate, 22 ABR. 2019

VISTO; el Requerimiento N° 020-2019-MDA/GGA-SGMUO de la Sub Gerencia de Mantenimiento Urbano y Ornato; la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000837-2019 de la Sub Gerencia de Presupuesto; el Informe N° 1028-2019-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 110-2019-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Proveedor N° 147-2019-MDA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, a fin de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contratación; así como fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y a la Central de Compras Públicas - Perú Compras para fomentar la eficiencia en las contrataciones; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 002 de fecha 21 de enero del 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Presupuestal 2019;

Que, mediante Ordenanza N° 491-MDA publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 31 de enero del 2019, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Ate; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016 de fecha 28 de setiembre del 2016, el titular de la Entidad en el marco de lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, delegó al Gerente Municipal, la facultad de aprobar y Modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC - de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, mediante Memorando N° 394-2019-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el Informe N° 015-2019-MDA/GGA-SGMUO de la Sub Gerencia de Mantenimiento Urbano y Ornato, donde solicita el servicio de instalación de rejas en la Av. Javier Prado, zona 3, Distrito de Ate, Lima, Lima, indicando que de acuerdo a la indagación de mercado realizado por la Sub Gerencia de Abastecimiento se determinó que el costo del servicio asciende a la suma S/. 174,067.33 soles;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el numeral 6.2. señala que: Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, en su numeral 7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, indica en el inciso 6.1. que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones". En el 7.6.2. "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000837-2019, de fecha 03.04.2019, la Sub Gerencia de Presupuesto remite la disponibilidad presupuestal para la Contratación del Servicio de Instalación de Rejas en la Av. Javier Prado, Zona 3, Distrito de Ate - Lima, por el importe de S/.174,067.33 soles;

Que, mediante Informe N° 1028-2019-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento señala que en merito a lo establecido en el numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, solicita modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Anual 2019, a efectos de incluir el siguiente proceso de selección, previo a su convocatoria:

Table with 7 columns: TIPO DE PROCESO, OBJETO DE CONTRATACIÓN, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, TIPO DE MONEDA, FTE. FTO. Row 1: ADJUDICACION SIMPLIFICADA, SERVICIOS, SERVICIO DE INSTALACIÓN DE REJAS EN LA AV. JAVIER PRADO, ZONA 3, DISTRITO DE ATE - LIMA, UNID., S/.174,067.33 (Ciento setenta y cuatro mil sesenta y siete con 33/100), SOLES, 09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS



Que, con Informe N° 110-2019-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas remite la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Abastecimiento, a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente de acuerdo a la normativa señalada;

Que, mediante Proveedor N° 147-2019-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica se proceda con la emisión de la Resolución correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y CONTANDO CON LA CONFORMIDAD DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO, SUB GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA, GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 6.2 DEL ART. 6° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR; la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Ate del ejercicio presupuestal correspondiente al año 2019, para la **INCLUSIÓN** del proceso de selección que a continuación se indica:

INCLUSIÓN:

TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FTE. FTO.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIOS	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE REJAS EN LA AV. JAVIER PRADO, ZONA 3, DISTRITO DE ATE - LIMA	UNID.	S/174,067.33 (Ciento setenta y cuatro mil sesenta y siete con 33/100)	SOLES	09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Artículo 2°.- DISPONER; la publicación de la presente modificación del PAC 2019 de la Municipalidad Distrital de Ate, en el SEACE, dentro del plazo de Ley.

Artículo 3°.- ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento, Sub Gerencia de Mantenimiento Urbano y Ornato, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás áreas pertinentes de ésta Corporación Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

CPC. LEONARDO E. VILCHEZ FERNANDEZ
Gerente Municipal